

## **BASES DE LA PROMOCIÓN "DISTRIPUS ALHAMBRA RESERVA 1925"**

### **PRIMERO.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN**

La presente promoción se organiza por la entidad **MAHOU, S.A.**, con CIF nº A-28078202, domiciliada en Madrid, calle Titán, núm. 15, (en adelante, la "**COMPañÍA**").

### **SEGUNDO. - OBJETO DE LA PROMOCIÓN**

A través de la presente promoción (en adelante, la "Promoción") la **COMPañÍA** pretende promocionar el crecimiento en captación y desarrollo de compradores de la referencia **Alhambra Reserva 1925 - Tercio Retornable (RET) y Tercio No Retornable (SR)** en el canal HORECA, mediante un sistema de acumulación de puntos por parte de los distribuidores oficiales adheridos al programa Distriplus.

### **TERCERO.- ÁMBITO GEOGRÁFICO**

El ámbito de aplicación de esta Promoción es todo el territorio nacional español, y en particular, los distribuidores de la Compañía que consten registrados en la Compañía como distribuidores de Alhambra Reserva.

### **CUARTO. - ÁMBITO TEMPORAL**

La Promoción dará comienzo el día **1 de marzo de 2026** y finalizará el día **30 de noviembre de 2026**, ambos inclusive.

### **QUINTO. - COMUNICACIÓN**

La Promoción se comunicará al público por la **COMPañÍA** indistintamente a través de, entre otras, cualquiera de las siguientes vías:  
- La plataforma digital Distriplus ([www.msmdistriplus.com](http://www.msmdistriplus.com))  
- Comunicaciones directas a distribuidores: email, newsletters, sales folders y otros soportes internos)

### **SEXTO. - PREMIOS**

Los premios que se van a entregar a los ganadores de la presente Promoción son:

**Tres Viajes experienciales a Sicilia (Italia) para los tres equipos de preventas de los distribuidores ganadores.** Se entiende por equipo de preventas aquel que la Compañía haya definido internamente para cada distribuidor participante. En cualquier caso, el premio se otorgará al número de integrantes del equipo que haya sido designado por la Compañía como parte del equipo de preventas para dicha distribuidora.

Descripción del premio: Viaje a Sicilia para el equipo de preventas del distribuidor ganador. El viaje incluirá:

- Vuelos desde Madrid
- 3 noches en hotel 4\* o superior en régimen de pensión completa (incluyendo desayuno, almuerzo y cena, excluyéndose bebidas alcohólicas no incluidas expresamente en el menú concertado).
- Transporte desde el aeropuerto al hotel y desplazamientos internos necesarios para la realización de las actividades programadas.
- Programa de actividades organizadas, que podrá incluir, entre otras, visitas culturales (como Taormina y el Teatro Griego), experiencias de bienestar (como spa con vistas al Etna) y experiencia gastronómica y cultural en el destino.
- Las actividades descritas tienen carácter orientativo y podrán ser modificadas, sustituidas o adaptadas por razones organizativas, disponibilidad, condiciones climatológicas o causas de fuerza mayor, garantizando en todo caso una experiencia de valor y naturaleza equivalentes.

Precio estimado por persona: **3.100 €**, en base a habitación doble. El valor estimado del premio por distribuidor se determinará en función del número final de asistentes y condiciones de mercado en el momento de contratación. Dicho importe es meramente estimativo y podrá variar en función de las condiciones de mercado en el momento de la contratación efectiva del viaje.

Fechas previstas: entre febrero y junio de 2027.

Condiciones del premio:

- Máximo 8 preventas por distribuidor. La determinación del número definitivo de asistentes corresponderá exclusivamente a MAHOU.
- En caso de que el distribuidor tenga más de 8 preventas, se seleccionarán los 8 con mayor contribución al programa.
- El viaje incluirá transporte, alojamiento y actividades organizadas por la Organización.
- El viaje se gestionará aproximadamente con 1-2 meses de antelación a la fecha de disfrute.
- El premio no es canjeable por dinero.

El viaje se otorgará al equipo de preventas de cada distribuidor ganador, entendiéndose por tal el personal previamente registrado por la COMPAÑÍA como perteneciente a dicho equipo. La COMPAÑÍA no se responsabilizará en caso de que los comerciales (preventas) registrados sean inferiores a los

empleados efectivamente por la distribuidora, pudiendo disfrutar del viaje únicamente aquellos debidamente registrados por la COMPAÑÍA.

La compañía organizadora no se hará cargo de los gastos personales de los ganadores (a título meramente enunciativo, pero no limitativo: lavandería, minibar, teléfono, bebidas que no estuviesen incluidas en el régimen establecido de alojamiento, otro gasto o consumo extraordinario durante su estancia en los viajes). Así como tampoco de los gastos personales de los ganadores que pudieran derivarse en los aeropuertos de salida y destino, ni durante el transcurso de los vuelos, ni durante todo el viaje.

Por ende, la COMPAÑÍA en ningún caso correrá con gastos adicionales que no estén contemplados en cualquiera de los puntos descritos en las bases legales.

Los viajes deberán disfrutarse en las fechas que determine la COMPAÑÍA, de acuerdo con la empresa organizadora siendo la COMPAÑÍA quien finalmente decida las fechas finales del viaje.

No se podrán realizar cancelaciones o rectificaciones por parte del ganador después de confirmar la aceptación del premio, así como después de confirmar la reserva de los transportes necesarios y el hotel correspondiente.

Los ganadores podrán renunciar a sus premios, pero en ningún caso éstos serán canjeados por su valor metálico o mediante otro medio que no sea el indicado en las presentes bases, ni tampoco podrán ser cedidos ni vendidos a terceras personas.

Los preventas que disfruten del premio deberán ser mayores de edad. El premio es único e intransferible.

MAHOU se reserva el derecho a modificar el destino, fechas, alojamiento, transporte, actividades incluidas o cualquier elemento del premio por causas organizativas, disponibilidad, fuerza mayor o circunstancias ajenas a su voluntad, garantizando en todo caso que el premio mantendrá un valor y naturaleza equivalentes.

Asimismo, MAHOU podrá adaptar, sustituir o ajustar determinadas actividades previstas dentro del premio si por razones de disponibilidad, condiciones climáticas, sanitarias, logísticas o de cualquier otra índole no fuera posible su realización en los términos inicialmente previstos.

Tales modificaciones no generarán derecho a compensación económica alguna para los ganadores.

#### **SÉPTIMO. - MECÁNICA**

Todos aquéllos distribuidores que deseen participar en la Promoción deberán cumplir con los requisitos establecidos en los términos y condiciones de las presentes bases.

Podrán participar exclusivamente:

- Distribuidores oficiales de MAHOU adheridos al programa Distriplus
- Que se encuentren al corriente de sus obligaciones comerciales y económicas
- Que acepten expresamente las presentes bases

La mecánica de la Promoción será la que se detalla a continuación.

Los distribuidores interesados en participar en la presente promoción deberán acceder a promoción en la web **www.msmdistriplus.com**, y en caso de no estar registrado, deberán rellenar un formulario de registro, completando todos los datos obligatorios y aceptar las bases legales y política de privacidad. Una vez realizados los pasos anteriores los participantes formaran parte del programa.

En caso de estar registrado, el usuario deberá identificarse con su email y su contraseña.

#### **Sistema de acumulación de puntos**

Consiste en la acumulación de puntos consecuencia de captación y evolución de *los puntos de venta de hostelería ubicados dentro del Territorio y en donde se comercializa cerveza en los formatos de Hostelería y que no son cadenas de franquicias ó clientes nacionales.*

*A estos efectos, no se considera puntos de venta de hostelería los subconcesionarios/subdistribuidores, eventos, clientes especiales concesionario/distribuidor, sin asignar y similares; (en adelante "Comprador").*

Y a los efectos de esta promoción y de la obtención de los puntos, se entiende por **Nuevo Comprador**, aquellos **Compradores** *que durante el año anterior el inicio de la Promoción no hayan efectuado "Compras Reales", de la cerveza de la marca Alhambra, en particular Reserva 1925 en su formato retornable y no retornable (en adelante el "Producto") a los Distribuidores.*

*Se entiende por "Compras Reales" el número de cajas del Producto, suministrados por el Distribuidor Oficial de Mahou San Miguel a los Compradores y debida e íntegramente abonados por los Compradores al distribuidor, cuyo destino sea su venta, consumo o promoción activa en los establecimientos de hostelería explotados por los Compradores.*

*No tendrán la consideración de Consumo Efectivo:*

- las adquisiciones de los Compradores relativas a aquellas cajas de Productos que hayan sido devueltas.*
- aquellas cajas de Productos regaladas por MAHOU a los Compradores.*

Sistema de acumulación de puntos:

- **Captación de nuevo comprador Alhambra 1925 → 500 puntos (compra de una caja del producto promocionado)**
- Si ese comprador realiza compra consecutiva del producto promocionado durante 3 meses → +200 puntos

- Si un cliente que compraba solo formato No Retornable pasa a comprar Retornable → +100 puntos extra

#### **Configuración de Categorías**

Se establecerán tres (3) categorías diferenciadas.

La asignación de distribuidores a cada una de las tres categorías será:

- Dos (2) categorías Mixtas (RET activo)
- Un (1) categoría NR Only

Con carácter previo al inicio del Programa, se ha realizado una segmentación objetiva de las distribuidoras que comercializan tanto formato Tercio No Retornable (NR) como formato Tercio Retornable (RET) de Alhambra Reserva.

#### **Categorías Mixtas**

Para cada distribuidora se ha calculado un índice compuesto a partir de los siguientes tres indicadores correspondientes al ejercicio 2025:

1. Número de preventas realizadas.
2. Número total de compradores activos de la referencia.
3. Volumen total de hectolitros vendidos.

Para cada uno de los tres indicadores se ha generado un índice normalizado en una escala de 0 a 1, mediante la ponderación proporcional del valor individual de cada distribuidora respecto al conjunto total de distribuidoras participantes.

Posteriormente, los tres índices normalizados se han agregado para obtener un Índice Único de Potencial, calculado como la suma de los tres valores normalizados.

En base a dicho Índice Único de Potencial, las distribuidoras han sido clasificadas en dos grupos diferenciados, conformando:

- Categoría Mixta Grupo 1
- Categoría Mixta Grupo 2

La asignación a cada grupo ha quedado determinada con carácter previo al inicio del Programa y no será modificable durante su vigencia.

La asignación de cada distribuidora a su correspondiente categoría se realiza con carácter previo al inicio del Programa conforme a criterios objetivos establecidos por la COMPAÑÍA. Las distribuidoras no conocerán la categoría concreta en la que participan, si bien competirán exclusivamente con distribuidoras de nivel y potencial similares, garantizándose en todo caso la equidad y proporcionalidad en la competencia.

### **Categoría NR Only**

Participarán en esta categoría exclusivamente aquellas distribuidoras que:

- Comercialicen únicamente el formato Tercio No Retornable (NR) de Alhambra Reserva.
- No comercialicen el formato Tercio Retornable (RET) durante el período promocional.

Estas distribuidoras competirán únicamente entre sí.

La obtención de puntos permitirá al distribuidor participar en una de las categorías establecidos, conforme se detalla. El distribuidor que, al finalizar el período promocional, haya obtenido el mayor número de puntos en su categoría correspondiente podrá resultar ganadores de los premios descritos.

### **Condiciones mínimas**

Para optar a premio será obligatorio:

- Superar un +10% de crecimiento en compradores vs año anterior.
- Estar al corriente de pago con MAHOU en el momento de la adjudicación del premio.
- No encontrarse en situación de incumplimiento contractual.

### **Otros**

La COMPAÑÍA se reserva el derecho a verificar la validez de las ventas declaradas y a realizar las comprobaciones necesarias con el fin de garantizar el cumplimiento de la mecánica y condiciones establecidas en las presentes bases legales.

En el plazo de 10 días a aquel en que la COMPAÑÍA extraiga los datos de puntos y se designe el Ganador, le será comunicado tal designación mediante e-mail y teléfono.

En ningún caso podrá ser entregado el premio a personas distintas de aquéllas que hayan resultado Ganadoras de la Promoción o, en su caso y de conformidad con lo dispuesto a continuación, los suplentes.

Habida cuenta de las características del Premio (que implica el disfrute físico de una determinada experiencia o evento), el Participante manifiesta que no sufre o padece en la actualidad, ni ha sufrido o padecido en el pasado, ninguna enfermedad, ni tiene defecto, lesión preexistente o alteración física alguna, que le impida o limite la posibilidad de disfrute del mismo. Asimismo, el Participante manifiesta estar médicamente apto y adecuadamente entrenado para participar en el evento/experiencia en que consiste el Premio.

A estos efectos, el Participante será el único responsable de las posibles consecuencias adversas que se pudieran derivar para el mismo en el disfrute del Premio, tales como muerte, accidente o lesión, entre otros, por causa de su

actuación dolosa, culposa o negligente, siendo asimismo responsable de los daños que pueda causar a otras personas o entidades.

La falta de veracidad, inexactitud o carácter incompleto de las manifestaciones del Participante a estos efectos, no le exime de las responsabilidades en las que incurre, exonerando en cualquiera de los anteriores supuestos a MAHOU, S.A. y a cualquier otra entidad vinculada con la organización y desarrollo del evento/experiencia en que consiste el Premio de cualquier responsabilidad y manteniéndoles indemnes de las mencionadas posibles consecuencias adversas que pudiera sufrir. En particular, el Participante renuncia a reclamar en tales casos a MAHOU, S.A. y a cualquier otra entidad vinculada con la organización y desarrollo del evento/experiencia en que consiste el Premio; cualquier supuesto de posible lucro cesante.

De entre los Participantes de la Promoción resultarán 3 distribuidores ganadores y 3 suplentes, que se determinarán según lo establecido en la Cláusula Octava (en adelante, los "**Ganadores**").

#### **OCTAVO. – CATEGORÍA**

Los Ganadores de la Promoción se determinarán de la siguiente forma:

Primer clasificado de cada una de las tres categorías (3 ganadores) que cumplan la condición mínima de crecimiento.

En el plazo de los 30 días naturales siguientes al día en el que se determine a los Ganadores, la COMPAÑÍA o los agentes que tenga contratados para la gestión de la Promoción comunicarán a los Ganadores que han resultado agraciados con el premio que se detalla en estas bases. Asimismo, la COMPAÑÍA hará público los nombres de los ganadores en la plataforma web en [www.msmdistriplus.com](http://www.msmdistriplus.com) y mediante e-mail.

En ningún caso podrá ser entregado el premio a personas distintas de aquéllas que hayan resultado Ganadoras de la Promoción o, en su caso y de conformidad con lo dispuesto a continuación, los suplentes.

No podrán ser Ganadores de la Promoción el personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de la COMPAÑÍA, de las agencias encargadas del desarrollo de la Promoción o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo de la Promoción. Tampoco podrán ser Ganadores los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.

En caso de que no fuera posible localizar a los Ganadores de esta Promoción con la información que hayan proporcionado, los Ganadores incurrieran en alguno de los supuestos detallados en el apartado anterior, los Ganadores no pudieran o no quisieran aceptar el premio, el premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, la Promoción se declarará desierta.

En todo caso, el Ganador se compromete a preservar la buena imagen y reputación de la COMPAÑÍA o de cualquiera de sus marcas.

#### **NOVENO. - CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL**

---

##### 9.1.- Legitimación

- Podrán participar en esta Promoción personas jurídicas profesionales del sector de la distribución, clientes de la COMPAÑÍA, que actúen como distribuidores oficiales adheridos al programa Distriplus y que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.
- La identidad, mayoría de edad y residencia serán corroborados mediante la presentación del D.N.I. u otro documento acreditativo de la identidad de las personas físicas, en el momento de entrega del premio.

##### 9.2.- Limitaciones a la participación

- La COMPAÑÍA queda facultada para excluir a los Participantes que no cumplan con los requisitos de la presente Promoción o que, a juicio de la COMPAÑÍA, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- En particular, la COMPAÑÍA queda facultada a excluir de la Promoción al personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de la COMPAÑÍA, de las agencias encargadas del desarrollo de la Promoción o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo de la Promoción. Tampoco podrán participar en la Promoción los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.
- En caso de que para participar en la Promoción, los Participantes deban crear o diseñar una obra (consistente en una imagen, sonido, vídeo o una obra de cualquier otra índole), la COMPAÑÍA se reserva el derecho de rechazar y eliminar de la Promoción cualquier obra que no se adapte a todos y cada uno de los requisitos señalados por la COMPAÑÍA o que la COMPAÑÍA considere que afecta o es susceptible de afectar la imagen y buena reputación de la COMPAÑÍA o de cualquiera de las marcas que integran la cartera de marcas del grupo al que pertenece la COMPAÑÍA.
- Los datos facilitados por los Participantes, deberán ser veraces. Dado que los datos son esenciales para la participación en la presente Promoción, en el caso de que los mismos fueran falsos, la COMPAÑÍA podrá eliminar al Participante de la Promoción. En caso de que no haya sido detectada la falsedad de los datos y el Participante resulte ganador de un premio de la presente Promoción, el Participante quedará igualmente excluido de la Promoción.
- En los casos indicados anteriormente, los Participantes excluidos perderán su derecho al premio. En caso de que dichos Participantes hayan

resultado Ganadores de la Promoción, al ser excluidos, el premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, la Promoción se declarará desierta.

9.3.- Aceptación de las bases legales

- El mero hecho de participar en esta Promoción implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases y del criterio de la COMPAÑIA en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la Promoción.
- La COMPAÑIA se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases, incluyendo a título meramente enunciativo pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los Participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración de la Promoción, quedando eximida la COMPAÑIA de toda obligación o compensación económica respecto a los Participantes.

9.4.- Del premio de la Promoción, su aceptación y cesión

- El premio objeto de la presente Promoción, es intransferible y en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia de los Ganadores, siendo los Ganadores las personas que disfruten del mismo, salvo autorización expresa de la COMPAÑIA.
- Una vez entregados a los Ganadores, los premios no podrán ser objeto de negocios jurídicos celebrados con fines comerciales o publicitarios.
- Las imágenes o vídeos en los que aparezcan publicitados los premios de la Promoción pueden reflejar bienes o servicios con características sensiblemente distintas a aquéllos que constituyan los premios a ser entregados, no derivándose de ello para la Compañía una obligación contractual o legal de entregar como premio exactamente el bien o servicio que aparezca reflejado en tales imágenes o vídeos.
- La COMPAÑIA podrá solicitar a los Ganadores de la presente Promoción la aceptación escrita del premio. Los Ganadores podrán renunciar al premio ganado, si bien dicha renuncia, deberá constar por escrito y ser firmada asimismo por los Ganadores. En caso de que los Ganadores renuncien al premio, el premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, la Promoción se declarará desierta.
- Cuando el premio este sujeto a garantía del fabricante o del proveedor, por lo que, en caso de fallo o mal funcionamiento del artículo, los Ganadores deberán dirigirse al servicio técnico del proveedor o fabricante del mismo, quedando la COMPAÑIA exonerada de cualquier responsabilidad derivada del fallo o mal funcionamiento del artículo.

- Cuando el premio consista en la realización de un determinado viaje, se entiende que quedan excluidos del premio los desplazamientos de los Ganadores y, en su caso, sus acompañantes hasta el lugar fijado como punto de partida (incluyendo a título meramente enunciativo y sin limitación, aeropuertos, estaciones de tren, estaciones de autobuses, etc.), las tasas de los aeropuertos o cualquier otro tipo de estación, los gastos extras en los hoteles, los posibles suplementos por subidas de carburante, los gastos derivados de visados y cualesquiera otros gastos derivados de bienes o servicios que excedan de la definición del premio detallada en la Cláusula Sexta.
- En el supuesto de que estas Bases regulen un determinado período durante el que se pueda disfrutar de los premios, éste deberá ser respetado por los Ganadores, sin que quepa la posibilidad de modificarlo.
- Si la COMPAÑÍA lo considera necesario, se podrá dejar algún premio desierto.
- Los premios se entregarán exclusivamente dentro del territorio nacional en la dirección que la COMPAÑÍA indique a los Ganadores o, en su caso, suplentes en el momento de la notificación del premio.
- El período de reclamación de los premios finaliza transcurridos quince (15) días desde que los consumidores reciban la notificación de que han resultado agraciados con el premio en la dirección que hayan facilitado a tal efecto. Los Ganadores podrán reclamar los premios a través del Contacto de la Web [www.msmdistriplus.com](http://www.msmdistriplus.com). En caso de que los Ganadores no reclamen en premio en este plazo, el premio pasará al siguiente suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Agotado el número de suplentes, la Promoción se declarará desierta.

#### 9.5.- Derechos de propiedad intelectual

- Para el supuesto de que los Participantes aportaran contenidos protegidos por derechos de propiedad intelectual o industrial a través de los medios puestos a su disposición para ello (incluyendo a título enunciativo, mediante WhatsApp, Twitter, LinkedIn y demás redes sociales), los Participantes ceden a la COMPAÑÍA, con carácter exclusivo y gratuito, para todo el territorio mundial y durante todo el periodo de vigencia de los mismos, la titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual sobre las obras, que podrán ser explotadas por la COMPAÑÍA sin limitación de ningún tipo.
- Asimismo, los derechos cedidos sobre todas las obras de la Promoción (tanto si resultan ganadoras como si no) comprenden, sin carácter limitativo, el derecho de reproducción, de distribución, de comunicación pública y de transformación, tal y como aparecen definidos en la Ley de Propiedad Intelectual aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. Los derechos cedidos podrán ser explotados por la COMPAÑÍA

a través de cualquier formato o soporte y por cualquier sistema, procedimiento o modalidad, incluyendo, sin carácter limitativo, la explotación en televisión y/o mediante cualquier otro procedimiento audiovisual, la explotación online, la explotación en cualesquiera medios impresos (como cartel publicitario, en prensa, dossier de prensa, diarios, revistas, libros, publicidad), la explotación en cualquier tipo de soporte (incluyendo la explotación en DVDs, CDs y la explotación en vídeo), la exhibición en cualesquiera locales (abiertos al público o no) y/o en la vía pública, y el uso de las obras en cualquier actividad y/o medio publicitario o promocional (incluyendo, sin carácter limitativo, publicidad exterior). La COMPAÑÍA estará facultada para ceder y/o licenciar a terceros, con carácter de exclusiva o no, los derechos cedidos.

- Los Participantes garantizan expresamente, con total indemnidad para la COMPAÑÍA, la autoría y originalidad de cualesquiera de las obras remitidas como consecuencia de esta Promoción, y que las mismas no son copias ni modificación total o parcial de ninguna obra o marca protegible, ni que las mismas se hallan sometidas a ninguna otra promoción o concurso, resuelto o pendiente de resolución. En este sentido, los Participantes se comprometen a mantener indemne a la COMPAÑÍA frente a cualquier reclamación de terceros por daños y perjuicios que se deriven de cualesquiera de las obras remitidas o del uso que de éstas lleve a cabo la COMPAÑÍA en caso de que se infrinjan derechos de propiedad intelectual o industrial, de competencia desleal o suponga una infracción de la restante legislación que resulte de aplicación.

#### 9.6.- Derechos de imagen

- Los Participantes autorizan de forma irrevocable y gratuita a la COMPAÑÍA a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, comunicar y explotar públicamente el diseño obtenido conjuntamente con la imagen de la COMPAÑÍA, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que de lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por la COMPAÑÍA. En concreto, los Participantes autorizan de forma irrevocable y gratuita a la COMPAÑÍA a utilizar difundir y de cualquier reproducir su imagen en la página web de la COMPAÑÍA, cuando haya podido ser suministrada por los Participantes a través de Web, WhatsApp y demás redes sociales con ocasión de su participación en la presente Promoción, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que de lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por la COMPAÑÍA.
- A estos efectos, las referencias que se hagan a "cualquier sistema y soporte" deben interpretarse de manera extensiva a cualquier medio que permita la fijación, reproducción, distribución y comunicación pública de la imagen y voz, del cedente (incluyendo con carácter meramente enunciativo y no limitativo, la prensa, la televisión, el cine, Internet, los

dispositivos móviles, etc.) a utilizar el diseño de las imágenes y voz, en todo tipo de acciones publicitarias tales como presentaciones y eventos organizados por la COMPAÑÍA.

- La autorización incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.
- Cuando los Participantes publiquen contenido en redes sociales en relación con la presente Promoción y reciban cualquier tipo de contraprestación (premios, productos, servicios, entradas a eventos, etc.) por parte de la COMPAÑÍA, deberán identificar claramente la naturaleza publicitaria de dicho contenido conforme al Código de Conducta de Publicidad a través de Influencers vigente, utilizando las indicaciones y herramientas especificadas en la Cláusula Quinta de estas bases.
- Los Participantes son responsables de la autoría y originalidad de los contenidos publicados, así como del cumplimiento de las obligaciones de transparencia y divulgación, manteniendo a la COMPAÑÍA indemne respecto a cualquier reclamación de terceros o de autoridades de control. Cuando la COMPAÑÍA comparta o repostee contenidos de los Participantes en sus propios canales, mantendrá o añadirá las indicaciones necesarias sobre la naturaleza publicitaria del contenido.

#### 9.7.- Fiscal

- A los premios de la presente Promoción les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación aplicable en cada momento.
- De conformidad con el Artículo 75.2.c) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados productos o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta, según corresponda.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF, la retención o ingreso a cuenta a aplicar sobre los premios cuyo valor exceda de 300 euros es de un 19% sobre la base de retención, siendo la base de retención (i) en el caso de los premios consistentes en la entrega de cantidades dinerarias, el importe de la cantidad a entregar y (ii) en el caso de los premios consistentes en la entrega de bienes o servicios, su valor o el coste que hayan tenido para la Compañía incrementado en un 20%.

- En este sentido, se deja expresa constancia de que, por imperativo legal, la Compañía deberá practicar las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan sobre el valor de los premios.

• Con carácter adicional a la obligación formal de practicar la correspondiente retención o ingreso a cuenta, la Compañía se compromete a asumir el coste de la retención o ingreso a cuenta correspondiente al premio, sin perjuicio de que el Ganador deba responder de las demás responsabilidades fiscales que en su caso le correspondan, de conformidad con lo establecido en el apartado siguiente.

- Exceptuando las obligaciones de la Compañía de practicar las retenciones e ingresos a cuenta sobre el valor de los premios, todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del premio serán por cuenta de los Ganadores, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

#### 9.8.- Exoneración de responsabilidad

- La COMPAÑÍA, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños ya sean físicos o de cualquier otra índole, que pueda sufrir el ganador de la Promoción por cualquier acción u omisión no imputable a la COMPAÑÍA, sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante el disfrute del premio y con los límites establecidos en la normativa aplicable.
- La COMPAÑÍA no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en esta Promoción. Consecuentemente, los Participantes de la presente Promoción, exoneran a la COMPAÑÍA, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada la COMPAÑÍA con motivo y ocasión de la presente Promoción.
- La COMPAÑÍA, no se responsabiliza de los actos y comportamientos de los Participantes, ni de sus hipotéticas responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable al ganador o a su acompañante en su caso, o a terceros (como a título de ejemplo, agencias de viaje, compañías aéreas, etc.) que puedan afectar tanto a la participación como al disfrute de los regalos de la presente Promoción.
- La COMPAÑÍA queda exonerada de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de correos, de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas a la COMPAÑÍA y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será

responsable la COMPAÑÍA por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

- Resultará de aplicación a la presente Promoción en la medida en la que proceda las Condiciones Generales de Uso de la Web [www.msmdistriplus.com/condiciones](http://www.msmdistriplus.com/condiciones)
- La COMPAÑÍA no se hace responsable de los servicios que presten terceras empresas con motivo y ocasión de la implementación de la presente Promoción.
- Cuando, con motivo y ocasión de la participación en la presente Promoción, los participantes hagan uso de otras plataformas o redes sociales, deberán igualmente aceptar y respetar los términos y condiciones de las mismas.
- La COMPAÑÍA, procederá a la anulación de los SMS, MMS, correos electrónicos u otras comunicaciones electrónicas, incompletas, erróneas, manipuladas o pertenecientes a otras promociones.
- En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo de la promoción y, en particular, que haga imposible la determinación del Ganador, la COMPAÑÍA pondrá fin a la Promoción, renunciando los participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra la COMPAÑÍA, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de resarcimiento.
- Los Participantes que actúen como influencers o creadores de contenido se comprometen a:
  - a) Cumplir con los términos de uso y políticas publicitarias de las plataformas digitales donde publiquen contenido relacionado con la Promoción.
  - b) Facilitar a la COMPAÑÍA, cuando esta lo requiera, evidencias del cumplimiento de las obligaciones de identificación publicitaria (capturas de pantalla, enlaces, métricas, etc.).
  - c) Respetar las restricciones de edad y las normativas sectoriales aplicables a bebidas alcohólicas, absteniéndose de dirigir contenido a menores de edad.
- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la descalificación del Participante y a la pérdida del premio, sin perjuicio de las responsabilidades legales que pudieran derivarse.

#### 9.9.- Declaración responsable

- La COMPAÑIA, se compromete a llevar a cabo la presente Promoción conforme con los principios de legalidad, veracidad y autenticidad recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, prestando especial atención a la normativa sobre protección de menores.
- La COMPAÑIA recomienda el consumo responsable de las bebidas alcohólicas.

#### 9.10.-Depósito de bases y su publicación

- Las presentes bases serán depositadas ante el Notario de Madrid, Don Ignacio García Noblejas Santa Olalla.
- Asimismo, las bases de la Promoción serán publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <https://www.notariado.org/porta1/%C3%81baco>.

#### **DÉCIMO. - PROTECCIÓN DE DATOS**

---

- Los datos de los participantes en la Promoción serán tratados conjuntamente por las compañías MAHOU, S.A.; CERVECERA INDEPENDIENTE, S.A. Y AGUAS DE SOLÁN DE CABRAS, S.A. como corresponsables del tratamiento (GRUPO MAHOU-SAN MIGUEL).
- La finalidad principal del tratamiento de los datos personales de los participantes será la de ofrecerle experiencias y contenidos personalizados en función de sus intereses, incluyendo el envío de comunicaciones por medios electrónicos, y gestionar su participación en la Promoción y, en particular, gestionar la entrega del premio, en caso de que usted resultara premiado así como el cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales o de otra índole que sean de aplicación en relación con la Promoción. Para conocer en detalle las finalidades con las que GRUPO MAHOU SAN MIGUEL puede tratar sus datos personales puede acceder a nuestra Política de Privacidad en la siguiente URL: [www.msmdistriplus.com/politicadeprivacidad](http://www.msmdistriplus.com/politicadeprivacidad).
- La base legal para el tratamiento de los datos personales de los participantes con la finalidad anterior será la ejecución del acuerdo contractual de participación en la promoción regulado en las presentes Bases y el consentimiento que se hubiera podido solicitar al participante.
- Sus datos podrán ser compartidos con terceros prestadores de servicios que actuarán como encargados de tratamiento de las compañías de GRUPO MAHOU- SAN MIGUEL, con las Administraciones Públicas para el cumplimiento de obligaciones legales y con aquellas entidades que puedan colaborar en la organización del premio y cuyos datos identificativos serán en todo caso dados a conocer al participante en el contexto de la promoción.

- Los participantes podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos con relación a su información personal, tal y como se explica en nuestra Política de Privacidad, accesible a través de la siguiente URL: [www.msmdistriplus.com/politicadeprivacidad](http://www.msmdistriplus.com/politicadeprivacidad)
- Puede consultar información adicional y detallada sobre como tratamos sus datos en nuestra Política de Privacidad, accesible a través de la siguiente URL: [www.msmdistriplus.com/politicadeprivacidad](http://www.msmdistriplus.com/politicadeprivacidad), la cual resultará de aplicación a la presente Promoción en todo lo que no contradiga a las presentes Bases.

#### **UNDÉCIMO.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

---

- Las Bases de la Promoción se rigen por la ley española.
- La COMPAÑÍA y los Participantes en la Promoción, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales que les sean aplicables en base a la regulación establecida en la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.